



El día mundial del refugiado.

Causas y consecuencias de los fenómenos de refugiados, desplazados y migrantes

Mucho de lo que expone la Organización de las Naciones Unidas (ONU) respecto al problema de los refugiados en sus reuniones o foros políticos, declaraciones, directrices e inclusive contando con Tratados Internacionales de la estatura del Estatuto y el Protocolo al mismo, el desarrollo de principios como el de “no devolución”, etc., deviene en papel mojado cuando observamos la enorme cantidad de refugiados que existe en estos momentos alrededor del mundo, 65.5 millones.

A lo que cabe agregar una serie de fenómenos de violación de derechos humanos que surgen alrededor o conexos a dicho fenómeno, como por ejemplo el desplazamiento forzado de personas por conflictos armados internos, internacionales o internacionalizados o las masivas migraciones de África a Europa o de Latinoamérica a los Estados Unidos de América debido al hambre, la represión y la falta de políticas sociales concretas.

Precisamente los Objetivos del Milenio (ODM) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), han sido refrendados con un compromiso de la Comunidad Internacional, junto a los Estados y la Sociedad Civil con la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, la cual cuenta con más mecanismos de rendición de cuentas, supervisión y seguimiento.

Los actores que han asistido a la confección de tamaña declaración y a la reunión que realizó el Informe del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en su periodo de sesiones de 2016, son conscientes de todo ello.

Es decir, que son conscientes de que la existencia de una serie de resoluciones a largo, mediano o corto plazo, con un fuerte compromiso político, son indispensables para aspirar a lograr los 17 ODS.

En la misma Declaración de la Agenda 2030 y en el informe del Foro Político de Alto Nivel, se habla de la situación especial de los Estados insulares, de aquellos otros sin Litoral Marítimo y luego toma una serie de fenómenos, en los cuales se violan no únicamente los derechos humanos sino asimismo normas y principios fundamentales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5° piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar



del Derecho Internacional Humanitario.

El tema de los refugiados y de los migrantes, como de otros fenómenos conexos de violación a los mismos, las represiones masivas a los derechos fundamentales, la falta de políticas sociales y los conflictos armados multiplicados alrededor del mundo están focalizados en varias regiones, aunque también es cierto que el de Siria debe ser de los más resonante en los medios y uno de los más terribles que está pasando en estos momentos de la humanidad. Pero en nuestra región también hay conflicto armado, también hay represión indiscriminada y tuvimos golpes de estado no tan lejanos.

No puede existir un “doble rasero o la politización” cosa que se le endilgaba a la vieja Comisión de Derechos Humanos por parte de los actores del proceso mencionado, de las ONGs ni de la Academia.

También es cierto que hubo avances, pues sin la reforma del año 2006 y la Resolución 5/1 de Construcción Institucional del Consejo de Derechos Humanos no existiría la Relatoría de Agua potable y Saneamiento, y el y trato del recurso y de la problemática como derechos humanos separados y su reforzada protección (o aspiración a reforzada protección), por ejemplo. Pero hace falta más y parece ser una lucha constante por mejorar y lograr las metas y objetivos mencionados.

Y relaciono todo esto, no antojadizamente, sino como lo hace la propia Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 o el Foro mencionado, la erradicación de la pobreza, la igualdad respecto al derecho a la salud y a la educación (ODM), van de la mano la seguridad y paz internacionales y la resolución de los conflictos armados, la protección del medio ambiente, la protección de las minorías desventajadas y el enfoque de género.

El problema de los refugiados como el de las migraciones y los desplazamientos y el enormísimo número de los mismos del que ha dado cuenta la ONU, seguirán siendo una verdadera catástrofe si la primera potencia mundial, la Unión Europea y otras potencias regionales no cesan los bombardeos en Siria. Pero no debemos olvidar que en nuestra región también hay sucesos catastróficos al respecto, como los desplazamientos internos en Colombia por las masacres vividas durante el conflicto armado interno o la realidad de los haitianos e hijos de haitianos nacidos en República Dominicana, algunos de los cuales terminaron en los años 90s recluidos en la base naval de Guantánamo.

Una Comisión de Investigación del Consejo de Derechos Humanos ha constatado una violación generalizada de derechos humanos y de principios fundamentales del DIH en Siria, por parte de todos los actores participantes en el conflicto armado (como parcialmente lo demuestra la película sobre los *White Helmets* una red de voluntarios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5° piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar



que socorre a víctimas de bombardeos en alguna de las regiones de Siria).

Finalmente, y como hito importante en la región, cabría hacer mención a la Declaración Conjunta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, a propósito del Día Nacional del Refugiado, en la cual se establecieron 10 metas concretas para que los países de la región en cooperación conjunta lleven a cabo a los fines de mejorar sus políticas en la materia. Entre ellas cuentan: 1) Abordar y prevenir las causas que originan el desplazamiento interno y la migración forzada transnacional de personas, 2) Ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 y asegurar el cumplimiento de las normas y estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional de los Refugiados en las políticas, leyes y prácticas nacionales y regionales, 3) Establecer a nivel nacional procedimientos justos y eficaces para la determinación de la condición de refugiado, protección complementaria y apátrida y 4) Garantizar el ingreso al territorio a las personas que solicitan protección internacional, el derecho a solicitar y recibir asilo, el principio de no devolución, incluida la prohibición de rechazo en frontera.

El IRI no podía dejar de estar presente en la conmemoración de esta fecha, en el terrible contexto en la cual ella se produce: la peor de la crisis humanitaria en la historia en el tema de refugiados, aún superando lo sucedido durante los años de la Segunda Guerra Mundial. Una muy triste realidad que ya debería figurar en las páginas de los libros de Historia, pero que se niega a abandonar la primera plana de los diarios alrededor del globo.

Gabriel F. Tudđa

Coordinador

Depto. de Derechos Humanos y DIH

IRI - UNLP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5° piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar